



ALERTA LABORAL: SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE BUSCA EXTENDER LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y OTORGAR GIROS ADICIONALES CON CARGO AL FONDO SOLIDARIO DE CESANTÍA HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2021

Por medio del Boletín N° 14.021-13 el Ejecutivo ingresó al Congreso Nacional el Proyecto de ley que busca extender la vigencia de los beneficios establecidos en las leyes N°21.227 y 21.263, conocidas como Ley Protección al Empleo y Ley que Flexibiliza los Beneficios del Seguro de Cesantía de la Ley N°19.728.

La Ley de Protección al Empleo permitió la suspensión de los efectos del contrato de trabajo tanto por acto o declaración de autoridad como por pacto temporal entre trabajador y empleador fundado en la afectación productiva derivada de la pandemia. Así, el trabajador que cumplía los requisitos mínimos de cotizaciones en el seguro de desempleo podía obtener pagos con cargo a su cuenta individual. Una vez hubiera agotados los fondos (de la cuenta), el trabajador accedía al Fondo Solidario de Cesantía. La misma Ley permitió pactar la reducción de hasta el 50% de la jornada de trabajo y remuneraciones, para utilizar los fondos de cesantía con el fin de cubrir parte del monto que se dejaba de percibir, con tope de \$225.000.-

La Ley N°21.263 flexibilizó el acceso al seguro de cesantía y modificó el alcance de las leyes que permiten la suspensión del contrato colectivo con cargo a la cuenta individual de cesantía y al Fondo Solidario de Cesantía, comprometiéndose la dictación de decretos supremos del Ministerio de Hacienda y de la Ministra de Trabajo y Previsión Social, que bajo los números 1434, 1578 y 2097 extendieron hasta el 6 de marzo del 2021 la vigencia del Título I de la Ley N°21.227 (suspensión del contrato de trabajo), aumentaron hasta 12 giros con cargo al Fondo de Cesantía Solidario del Seguro de Desempleo a los trabajadores que hubieren llegado al límite de giros previstos por la norma y se encontraran con su relación laboral suspendida por acto o declaración de la autoridad competente y, por último, extendieron la vigencia la Ley N°21.263 hasta el 6 de marzo del 2021, respectivamente.

Ahora, el proyecto en estudio busca que, mediante uno o más decretos supremos dictados por el Ministerio de Hacienda, suscritos además por el Ministro del Trabajo y Previsión Social, se pueda tanto ampliar por un plazo adicional de hasta nueve meses la vigencia del Título I de la Ley N°21.227 y de la Ley N°21.263 como otorgar giros adicionales con cargo al Fondo de Cesantía Solidario de la Ley N°19.728 por igual periodo.

En concreto, el Título I de la Ley N°21.227 (suspensión de los efectos del contrato tanto por acto de autoridad como por pacto temporal) se extendería por nueve meses más, esto es, hasta el 6 de diciembre del año 2021. Por su parte, la regulación referida a los pactos de reducción temporal de la jornada sólo se prolongaría hasta el 31 de julio de 2021, quedando fuera de los alcances de esta iniciativa. Finalmente, la Ley N°21.263 se extendería en el sentido que tanto los beneficios y prestaciones otorgados por la Ley N°19.728 (Seguro de Desempleo) podrían utilizarse hasta por nueve meses más, esto es, también hasta el 6 de diciembre de 2021.

Habrà que estar atentos a los avances de esta iniciativa en tanto el texto sólo fue ingreso el miércoles 20 de enero al Congreso Nacional.